



Bellavista, 27 de enero del 2022

Señor

**Mtro DAN SKIPPER ANARCAYA TORRES**

**DOCENTE DE LA FIARN**

**Presente.-**

Con fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°006-2022-D-FIARN**

Visto la Resolución N° 239-2021-CF-FIARN del 20 de setiembre del 2021, mediante el cual se aprobó la actualización de la **DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA** de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2021-B, donde figura el docente Ing. Abner Josué Vigo Roldan como Jefe de laboratorio y Talleres.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, según el Art. 70, numeral 70.2, 70.3 y 70.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3, 189.4 y 189.6 de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo.

Que, según el Art. N° 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional.

Que, con Resoluciones N° 105-2021-CF-FIARN del 11 de mayo del 2021 y N° 239-2021-CF-FIARN del 20 de setiembre del 2021, se aprobó la actualización de la **DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA** de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2021-A y 2021-B, donde figura el docente Ing. Abner Josué Vigo Roldan como Jefe de laboratorio y Talleres.

Que, para garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas del Laboratorio y Talleres, en beneficio de la Comunidad Universitaria, la Sra. Decana procede a Designar como Jefe del Laboratorio y Talleres al docente Mtro Dan Skipper Anarcaya Torres.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189, numeral 189.6. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, la Decana

**RESUELVE:**

**Primero.- AGRADECER** al Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN** por los valiosos servicios prestados como **JEFE DE LABORATORIO Y TALLERES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao, en los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B.

**Segundo.- DESIGNAR**, al docente **Mtro DAN SKIPPER ANARCAYA TORRES** como **JEFE DE LABORATORIO Y TALLERES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de febrero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución a las dependencias de la FIARN e Interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
-----  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. Dependencias de la FIARN, interesado y Archivo.